

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR

Correo: j01prmcleencia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: JOAO ENRIQUE GAVIRIA REBOLLEDO

Radicación: 13-222-40-89-001-2018-00081-00

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a los 16 días de junio de 2022, pasa al Despacho el siguiente proceso informándole que venció el término de traslado de la liquidación de crédito, la cual fue fijada en lista el día catorce (14) de marzo del 2022 y se le dio traslado por tres (3) días a la parte demandada y no fueron presentadas objeciones sobre la misma, sírvase proveer.

Víctor Suarez Arrieta

Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA (BOLIVAR)

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C.G.P., y no habiendo sido objetada dicha liquidación por la parte demandada, el juzgado...

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO: Por Secretaría elabórese liquidación de costas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA**

VS

Firmado Por:

Lina Marcela Pineda Oliveros
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Clemencia - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2c1711f89de667fb6491a5f31a1217e7a6e48eca9d2b99fa6c21cc2582c7eeb**

Documento generado en 16/06/2022 12:14:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>